

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	MUNICIPIO DE LETICIA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: SA-01
		Versión: 1.0-2025
		Página 1 de 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA

1. AREA SOLICITANTE	Secretaria de Planeación e Infraestructura
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Secretaria de Planeación e Infraestructura, procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el proceso contratación de obra para el mejoramiento de los espacios peatonales y la infraestructura vial en el Municipio de Leticia departamento del Amazonas. Siendo el municipio de Leticia un territorio especial por su connotación ambiental y cultural con un aumento significativo en las personas que lo visitan, lo que lo convierte en un referente turístico, es necesario desarrollar infraestructura de uso público que esté acorde con las Normas Técnicas Colombianas, con el fin de contar con escenarios adecuados para el uso y aprovechamiento del tiempo libre, fomentando los hábitos de vida saludable, ya que estos son pilares fundamentales para un desarrollo integral del individuo. El área de influencia directa del proyecto es el municipio de Leticia. La vía involucrada es la vía que conecta al poblado de San Miguel con el centro de la ciudad. Para esta primera fase se desarrollará el mejoramiento de la estructura de la vía, la cual cuenta con un ancho promedio de vía de 6 m, actualmente esta vía no cuenta con: sistema de drenaje, mejoramiento de subrasante o capa de rodadura, hasta la comunidad es camino ancestral; el terreno es plano. Esta intervención mejorará las condiciones de movilidad de los habitantes de San Miguel del municipio. La comunidad de SAN MIGUEL se localiza en la variante del Km 4.5 de la vía que conduce de Leticia a Tarapacá en la variante hacia el barrio SAN MIGUEL barrio ubicado en el perímetro urbano del municipio de Leticia, el cual queda limitando con el país vecino Brasil. En visita adelantada se evidencia que el estado de la vía es ancestral, sin embargo, existen sitios críticos que requieren intervención. Así mismo se verifica y evalúa el estado de las obras existentes y es realizado inventario de necesidades para esta primera fase. Mediante el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1584-2021 suscrito con el INVIAS, se pretende adelantar la primera fase en el presente periodo. La administración del municipio de Leticia está encaminada en la estructuración de un territorio mejor, dirigiendo a los habitantes del municipio de Leticia en la construcción social y transformación cultural de la ciudad, con una infraestructura armónica incluyente, que propenda por el bienestar y el mejoramiento de su calidad de vida, beneficiando a los habitantes con entornos sociales, recreativos, educativo, de salud, seguridad, alimentación, vivienda y servicios públicos, basados en el talento humano idóneo y la disponibilidad de recursos físicos y financieros. LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA presenta y justifica la necesidad de contratar el "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO EN CONCRETO RIGIDO A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CONECTAR TERRITORIOS" - FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE LETICIA", y, en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR LETICIA, programa Unidos por la construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías,



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899999302-9

**MUNICIPIO DE LETICIA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

Código: SA-01

Versión: 1.0-2025

Página 2 de 17

cuyo objetivo es “Mejorar la accesibilidad y la seguridad vial en el municipio de Leticia a través de la implementación eficiente de acciones de construcción de obra nueva, reposición de placa, mantenimiento, mejoras e intervenciones en la infraestructura vial”, en cumplimiento de dicho objetivo se presenta esta necesidad de contratar el MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO EN CONCRETO RIGIDO A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CONECTAR TERRITORIOS" - FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, por un tiempo de 4 meses.

**3. DESCRIPCION DEL
OBJETO A
CONTRATAR**

“MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO EN CONCRETO RIGIDO A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CONECTAR TERRITORIOS" - FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE LETICIA”

**4. ALCANCE DEL
OBJETO**

Construcción de 446,30 metros lineales de vía en concreto rígido, ancho de calzada de 6 metros y 892,20 metros lineales de bordillos.

**5. CLASIFICADOR DE
BIENES Y
SERVICIOS
UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
72	10	15	72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72	10	33	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	10	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	72141103	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

**6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A
CONTRATAR**

Las especificaciones técnicas del objeto contractual comprenden la ejecución de la primera etapa del mejoramiento de la vía de acceso a la comunidad de San Miguel desde la variante km 4.5 de la vía Leticia-Tarapacá, hacia el barrio San Miguel en el perímetro Urbano del municipio de Leticia.

La intervención deberá cumplir con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad establecidos por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, las especificaciones técnicas de construcción de carreteras, las normas de ensayos de materiales para carreteras, los manuales de construcción de vías del Ministerio de Transporte, así como las normas técnicas colombianas aplicables expedidas por ICONTEC y, en ausencia de estas, las especificaciones ASTM – American Society for Testing and Materials. Igualmente, se deberán acatar las disposiciones técnicas definidas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Leticia y demás reglamentaciones vigentes que se deriven de la normativa colombiana aplicable al presente proceso contractual.

Especificaciones técnicas.



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899999302-9

**MUNICIPIO DE LETICIA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

Código: SA-01

Versión: 1.0-2025

Página 3 de 17

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.
		GENERAL		
1	201,7	201-22	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3
2	231,1	231-22	GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2
3	210,2,2	210-22	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN DE EXPLANACION	M3
4	235,1	235-22	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO CEMENTO	M3
5	350,22	350-22	BASE ESTABILIZADA CON ARENA CEMENTO 1:10 E:0.15 MTS PARA PAVIMENTO VÍA	M2
6	500,1	500-22	CONCRETO DE RESISTENCIA 28 MPA 4000 PSI PARA PAVIMENTO VÍA E: 0,15 MTS MEZCLADO INSITU (INCLUYE, DILATACIÓN DE PAVIMENTO CORTE, MANGUERA DE POLIETILENO Y SELLADOR)	M3
7	610,1	610-22	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	M3
8	640,1	640-22	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	KG
9	672-22	672-22	BORDILLO EN CONCRETO 0,20*0,15 M 21 MPa VACIADO IN SITU	ML
10	700,1	700-22	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML
11	710.1.1	710-22	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR, SP Y/O SI, TABLERO EN LÁMINA CON LÁMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV (75X75 CM)	UND
12	900.2.1	900-22	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL (1000) METROS MEDIDOS A PARTIR DE CIENTO METROS (100)	M3/KM

El contratista deberá realizar las actividades relacionadas con el objeto del contrato cifándose a las condiciones y especificaciones técnicas generales y particulares anexas al presupuesto estimado y las demás que sean aplicables al proyecto.

Además, los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, de horarios de trabajo, flujo de personal, aspectos culturales, condiciones técnicas, leyes y normas que rigen en el municipio, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Es obligación del interesado, para elaborar su oferta, conocer las condiciones de productos entregables y demás condiciones técnicas del sitio específico y las demás en las que se desarrollara objeto del contrato derivado del presente proceso.

7. OBLIGACIONES GENERALES

Serán obligaciones generales del contratista, los siguientes:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: SA-01

Versión: 1.0-2025

Página 4 de 17

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
15. [Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto de criterios sociales y ambientales definido en el numeral xxxx del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
17. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
18. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	MUNICIPIO DE LETICIA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: SA-01
		Versión: 1.0-2025
		Página 5 de 17

	supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. 19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. 20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. 21. [La entidad deberá incluir las obligaciones que se deriven del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023 cuando aplique][Incluir las obligaciones que considere la Entidad Estatal]. [Incluir el siguiente párrafo en caso de que se ofrezcan bienes nacionales relevantes] Párrafo: En caso de que el Contratista incorpore
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Serán obligaciones específicas del contratista las siguientes: a) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica. b) Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra. c) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación valedera ante El Municipio de Leticia Amazonas, y la hoja de vida del reemplazante, y El Municipio de Leticia Amazonas, aceptará o no la solicitud pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato. d) Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no den lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y El Municipio de Leticia Amazonas. e) Contar con una oficina central en la ciudad de Leticia que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero El Municipio de Leticia Amazonas, por causa o con ocasión del contrato. g) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. h) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899999302-9

**MUNICIPIO DE LETICIA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

Código: SA-01

Versión: 1.0-2025

Página 6 de 17

- i) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
- j) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- k) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- l) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad.
- m) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- n) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- o) Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes de El Municipio de Leticia Amazonas.
- p) Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma que se soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información y documentación requerida por el Interventor o por El Municipio de Leticia Amazonas.
- q) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por El Municipio de Leticia Amazonas, únicamente para el desarrollo del objeto contractual.
- r) Revisar, junto con la interventoría, dentro de los VEINTE (20) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
- s) Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre obras civiles, vías y pavimentos.
- t) El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias a que haya lugar, para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el interventor.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	MUNICIPIO DE LETICIA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: SA-01
		Versión: 1.0-2025
		Página 7 de 17

	u) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. v) Informar oportunamente al interventor y a El Municipio de Leticia Amazonas, sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. w) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. x) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carnet y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. y) Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. z) Instalar una valla informativa. aa) Informar oportunamente a El Municipio de Leticia Amazonas, sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	La Entidad está obligada a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato. 4. Designar al Supervisor del contrato. 5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. 9. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato de interventoría. 10. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. 11. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de modificación de cantidades de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.
10. ANALISIS DEL SECTOR	Con el fin de estimar el presupuesto oficial y definir la modalidad del presente proceso de selección, se realizó un estudio de sector y de mercado, cuyos resultados se encuentran consignados en el documento anexo titulado “Análisis de Sector y Estudio de Mercado”, el cual se incorpora como parte integral de este documento.



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899999302-9

**MUNICIPIO DE LETICIA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

Código: SA-01

Versión: 1 | 0-2025

Página 8 de 17

**11. VALOR ESTIMADO
DEL CONTRATO**

El valor total del contrato será hasta por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.643.599.694,00) M/Cte, incluidos todos impuestos de ley que aplique, de orden Nacional, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Nº	ITEM DE PAG O	ESPECIFICACIONES GENERAL	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	201,7	201-22	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	22,57	\$336.576	\$7.596.520,32
2	231,1	231-22	GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	2.811,71	\$15.210,00	\$42.766.149,86
3	210,2,2	210-22	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE EXPLANACION	M3	432,00	\$69.407,00	\$29.983.824,00
Subtotal							\$80.346.494,18
4	235,1	235-22	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO CEMENTO	M3	421,76	\$500.561,00	\$211.115.057,00
5	350-22	350-22	BASE ESTABILIZADA CON ARENA CEMENTO 1:10 E:0.15 MTS PARA PAVIMENTO VÍA	M2	2.811,71	\$331.684,00	\$932.600.108,55
Subtotal							\$1.143.715.165,55
6	500,1	500-22	CONCRETO DE RESISTENCIA 28 MPA 4000 PSI PARA PAVIMENTO VÍA E: 0.15 MTS MEZCLADO INSITU (INCLUYE, DILATACIÓN DE PAVIMENTO CORTE, MANGUERA DE POLIETILENO Y SELLADOR)	M3	562,34	\$2.184.179,00	\$1.228.256.934,00
Subtotal							\$1.228.256.934,00
7	610,1	610-22	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	M3	52,52	\$126.065,00	\$6.620.682,00
8	640,1	640-22	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	KG	5.789,22	\$10.894,00	\$63.067.776,00
9	672-22	672-22	BORDILLO EN CONCRETO 0,20*0,15 M 21 MPa VACIADO IN SITU	ML	892,61	\$61.392,00	\$54.798.953,50
Subtotal							\$124.487.411,50
10	700,1	700-22	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	892,61	\$4.029,00	\$3.596.315,21
11	710,1.1	710-22	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR, SP Y/O SI, TABLERO EN LÁMINA CON LÁMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV (75X75 CM)	UND	8,00	\$843.990,00	\$6.751.920,00
Subtotal							\$10.348.235,21
12	900,2.1	900-22	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL (1000) METROS MEDIDOS A PARTIR DE CIENTO METROS (100)	M3/KM	2.108,78	\$1.584	\$3.340.315,41

2



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: SA-01

Versión: 1.0-2025

Página 9 de 17

Subtotal

\$3.340.315,4
1

SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA = (A)		\$2.590.494.556
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)	2,05%	\$53.105.138,00
VERIFICACION DE DISEÑOS TIPO PARA AJUSTAR A TERRENO A INTERVENIR = (C)	0,00%	
VALOR BASICO OBRA = (A)+(B)+(C)		\$2.643.599.694
VALOR TOTAL = C (AIU = 32%, A= 26%, I = 1%, U = 5%)		\$2.643.599.694

12. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto oficial, se determina realizando un análisis con las cotizaciones de proveedores de insumos de la zona y análisis de precios unitarios, que, para el presente proceso, resulta de multiplicar los precios unitarios y las cantidades.

13. FORMA DE ADJUDICACION

Ley 1150 de 2007 – Art. 9.

Artículo 9. De la adjudicación: En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

14. AFECTACION PRESUPUESTAL

1. Datos CDP

Fecha del CDP	No. Del CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal
03/06/2026	1317	\$2.643.599,694,00	2.3.2.01.01.001.03.02.2402001.10.06.1.3.3.11.07



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: SA-01

Versión: 1.0-2025

Página 10 de 17

No. Ítem del PAA	Descripción de la necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
685	LINEA 682 - MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO EN CONCRETO RIGIDO A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CONECTAR TERRITORIOS" - FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE LETICIA"		

15. FORMA DE PAGO

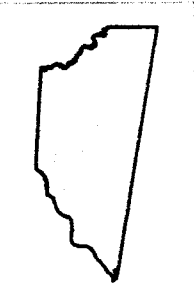
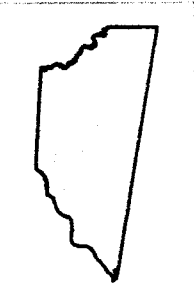
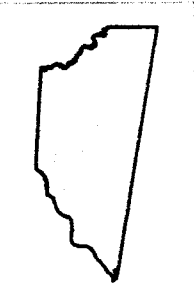
Opción 1:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato.

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato, con los siguientes requisitos:

- La expedición del acta de obra ejecutada a satisfacción emitida por el supervisor y contratista, con la respectiva pre-acta de obra y memorias de cálculo donde sustente las cantidades ejecutadas.
- La presentación del informe de obra ejecutada presentado por el contratista, relacionando actividades ejecutadas, personal vinculado, materiales, equipos y registro fotográfico descriptivo.
- Planos descriptivos de las actividades ejecutadas en obra.
- La certificación de pago de aportes de parafiscales si es necesario y/o acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social del contratista y del personal vinculado, por el representante legal y el revisor fiscal del mismo.
- Informe de supervisión y certificación del cumplimiento a cabalidad de las actividades desarrolladas.
- Manual de funcionamiento y mantenimiento.
- Copia de Bitácora de OBRA.
- Ensayos de laboratorio y certificaciones de calidad de los materiales.
- La presentación de factura o cuenta de cobro.
- Garantías vigentes.
- Paz y salvo del personal vinculado, subcontratistas y proveedores.

	• Actas de vecindad durante la ejecución y de recibo de la comunidad • Demás documentos generados durante la ejecución de la obra.				
16. PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato es por CUATRO (4) MESES, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.				
17. LUGAR DE EJECUCION	El contratista realizará las actividades propias del objeto, en el municipio de Leticia, en la variante 4.5 de la vía Leticia – Tarapacá. LOCALIZACIÓN GENERAL <table><tr><td>DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</td><td>MUNICIPIO DE LETICIA</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>  Imagen tomada de Google earth. 	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	MUNICIPIO DE LETICIA		
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	MUNICIPIO DE LETICIA				
					
18. MODALIDAD DE SELECCIÓN					



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: SA-01

Versión: 1.0-2025

Página 12 de 17

Licitación Pública	X	Selección Abreviada por Subasta Inversa		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos		Selección Abreviada por Menor Cuantía		Concurso de Méritos	
Mínima Cuantía		Convocatoria Publica ESAL (DECRETO 92 DE 2017)			

19. JUSTIFICACION DE MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso corresponde a una licitación pública, que conforme a lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 2 de la ley 1150 de 2011, señala:

1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;" (...)

De igual forma debe señalarse que esta modalidad se encuentra justificada en razón a la cuantía del proceso, la cual supera los 280 SMLMV, esto es, un valor de trescientos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil pesos (\$398.580.000,00), (\$1.423.500,00 x 280 SMMLV) que es el valor que determina la menor cuantía.

Conforme al presupuesto estimado, el objeto del contrato, las características del mismo y lo contemplado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 20. de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se concluye que la modalidad bajo la cual el Municipio de Sesquilé debe adelantar el proceso de selección, es la modalidad de Licitación Pública.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, las características del mismo, el presupuesto estimado y por ser la Licitación Pública una modalidad de selección objetiva del contratista establecida como regla general en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto a contratar, se determinó que por las características del mismo, no se encuentra una causal expresa que permita el uso de otra modalidad, ya sea selección abreviada, concurso de méritos, ni contratación

directa, por no configurarse en ninguna de las causales expresamente señaladas por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Además de las normas del código civil colombiano, código del comercio, los decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007 y de la ley 80 de 1993. Además:

- Las bases de contratación y sus adendas si las hubiere.
- La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1150 de 2007
- El Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899999302-9

**MUNICIPIO DE LETICIA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

Código: SA-01

Versión: 1.0-2025

Página 13 de 17

- La Ley 716 de 2001. Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- La Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto ley 19 de 2012.
- Todas las demás normas que le sean aplicables.

**20. TIPOLOGIA CONTR
ACTUAL**

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:					
Obra Pública:	X	Consultoría:		Interventoría:	
Suministro:		Prestación de Servicios:		Contrato de Seguro:	
Compraventa:		Concesión:		Otro:	Describe cual

**21. CRITERIOS PARA
SELECCIONAR LA
OFERTA MAS
FAVORABLE**

i) Requisitos jurídicos habilitantes

Los requisitos habilitantes y de selección objetiva son los definidos por el gobierno nacional en los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de infraestructura de transporte (Versión 4).

ii) Requisitos Financieros Habilitantes.

Los requisitos habilitantes y de selección objetiva son los definidos por el gobierno nacional en los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de infraestructura de transporte (Versión 4).

En relación con los indicadores financieros se solicitarán, con corte 31 de diciembre de 2025, con las excepciones establecidas en la norma.

iii) Requisitos Técnicos Habilitantes.

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

Conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente se verificó la matriz de experiencia CCEEICP-FM-11 Matriz1 Experiencia Licitación Obra Pública Versión 4, se determinó que la experiencia a solicitar en el proceso es la siguiente:

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: SA-01

Versión: 1.0-2025

Página 14 de 17

**Justificación
de la
complejidad
técnica de la
Matriz 1 -
Experiencia**

El proyecto está catalogado como de baja-media complejidad técnica, ya que las siguientes variables así lo demuestran: Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 – Experiencia

- Condiciones geográficas. La ubicación del proyecto es en una zona urbana sin complicación alguna de su geografía, ya que es un área plana y con una evacuación normal de las aguas de escorrentía, que en precipitaciones normales no puede llegar a generar grandes inundaciones.

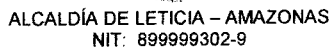
- Condiciones geológicas. EL suelo en el cual se llevará a cabo la construcción tiene condiciones aceptables que no implica unas condiciones técnicas específicas.

- Condiciones hidrológicas. El sitio objeto de las obras civiles, no tiene afluentes hídricos que puedan complicar la ejecución del contrato. Es necesario resaltar que el nivel freático de San Miguel es alto, lo cual implica que los suelos a veces contengan altos niveles de humedad

- Condiciones climáticas. Es de anotar que la vía de acceso a San Miguel, está ubicado en una zona con una alta temperatura ambiente, lo cual inclusive, puede ayudar para que se aligere el secado y fraguado de concreto, lo cual puede ser contraproducente siempre y cuando el vaciado de concreto se lleve a cabo dentro de unos plazos prudenciales para evitar así endurecimientos prematuros de las mezclas de concreto. De igual manera el cambio climático es un factor fundamental por lo impredecible que se han vuelto la presencia de lluvias y temporadas de sequías.

- Alcance físico del proyecto de infraestructura de transporte. La longitud y cantidades de concreto rígido no generan mayor complejidad siempre y cuando el contratista obre con disciplina y cuidado en los términos y en la utilización de los materiales y personal necesario

Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	Entre 13.001 y 27.000 SMMLV	Mayor o igual a 27.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
Que hayan contenido la ejecución de:	1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS				
		ESPECIFICA	N.A.	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos	N.A.	N.A.



MUNICIPIO DE LETICIA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: SA-01

Versión: 1.0-2025

Página 15 de 17

					el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida correspondiente a por lo menos el <u>70% de la longitud de carretera a intervenir</u> mediante el presente proceso de contratación.
--	--	--	--	--	---

22. CRITERIOS DIFERENCIALES	LOS CITERIOS DIFERENCIALES SON LOS DEFINIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN LOS DOCUMENTOS TIPO PARA LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, COMO LO SON LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
------------------------------------	--



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: SA-01

Versión: 1.0-2025

Página 16 de 17

23. ANALISIS DE RIESGOS

Ver Matriz3 Riesgos Licitación Obra Pública V4 30-07-2024, documento independiente al presente estudio previo

24. GARANTIAS

La Entidad exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, en caso de ser determinado en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

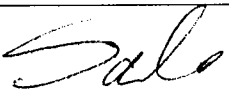
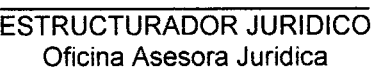
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el 100% del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área que tiene la necesidad)
	Devolución del Pago anticipado: por el 100% del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes etc.)
X	Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, vigente hasta la liquidación del contrato. (
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Estabilidad y calidad de la obra: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
	Calidad del servicio: por el ____% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.) Calidad y correcto funcionamiento de
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el ____% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	Responsabilidad civil extracontractual por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Una vez constituida la garantía única de cumplimiento, se ampara el cumplimiento contractual y en caso de incumplimiento por parte del contratista, será la Entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y financieros que cause dicho

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	MUNICIPIO DE LETICIA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: SA-01
		Versión: 1.0-2025
		Página 17 de 17

	incumplimiento a la Entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.
25. LIMITACION A MYPIMES	Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se revisó lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, observando que el presente proceso es superior según aplique a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que para el año 2026 dicho umbral corresponde a la suma de \$511.708.497. Por lo anterior, el presente proceso SI <u>NO X</u> es susceptible de limitación a Mipyme.
26. SUPERVISION	La supervisión del contrato será ejercida por el (indicar el cargo del supervisor), o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, procedimientos e instructivos expedidos por CCE, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.
27. OTROS	a. No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este. b. No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

Leticia, 2026/06/12

 JEFE DEPENDENCIA NOMBRE: ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA CARGO: Secretaria de Planeación e Infraestructura DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación	
 ESTRUCTURADOR TECNICO NOMBRE: Saulo Ahue Moran CARGO: Contratista SPI DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación	 ESTRUCTURADOR JURIDICO Oficina Asesora Juridica

22